

AYUNTAMIENTO ASTUDILLO (PALENCIA)

INFORMACIÓN PÚBLICA: relativo a la Aprobación Inicial de la **PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR ASTUDILLO NORTE/ TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTUDILLO (PALENCIA)**, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo.

Aprobada Inicialmente el PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR ASTUDILLO NORTE/ TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTUDILLO (PALENCIA), a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo, por Acuerdo del Pleno en Sesión Ordinaria de fecha 2 de marzo de 2017, de conformidad con el Art. 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los Arts. 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a Información Pública, con el siguiente contenido:

1. Órgano Municipal que acuerda la Información Pública: Pleno Municipal.
2. Fecha del acuerdo: Sesión Ordinaria de fecha de 2 de marzo de 2017.
3. Instrumento o Expediente sometido a Información Pública: PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR ASTUDILLO NORTE/ TÉRMINO MUNICIPAL DE ASTUDILLO (PALENCIA), a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Astudillo.
4. Ámbito de aplicación: Término Municipal de Astudillo (Palencia).
5. Identidad del Promotor: Excmo. Ayuntamiento de Astudillo.
6. Duración del período de información pública: plazo de Dos Meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Durante el período de Información Pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

a) Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Secretaría Municipal sita en la Plaza de Abilio Calderón 1, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (hábiles).

b) Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web Municipal "<http://astudillo.es>", así como descargarla libremente.

c) Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

d) Presentar alegaciones, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del Registro General del Ayuntamiento de Astudillo, o a través de los cauces determinados en el Art. 16 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendido el otorgamiento de las licencias urbanísticas en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente, hasta que finalice el correspondiente Expediente Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Astudillo, a 2 de marzo de 2017.

El Alcalde

Fdo.: Luis Santos González